

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

JUNTA

SUPERIOR REVOLUCIONARIA. DE MADRID.

Ciudadanos: Constituida esta Junta, su primero y mas grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra mas omnímoda confianza. Corresponder á ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura, sin embargo, de elevar su misión á la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, procurará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el Gobierno provisional que está para formarse, sea la mas genuina y directa personificación de una Revolución que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la soberanía nacional, el edificio permanente é incontrastable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abraza en que la obra inaugurada por los gloriosos caudillos de la Revolución llegará á verse coronada por las Cortes Constituyentes. Antes de que estas se reúnan, antes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, enérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organización provisional; pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y supremos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del país, y la Junta confía en que sabrán cumplir su cometido tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos

á la espectación universal que la Revolución española despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza, pues, confianza completa en los iniciadores de la Revolución, en los eminentes patriotas que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneración política y social, os aconsejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Vivan el Ejército y la Marina!

Madrid, 7 de Octubre de 1868.—
Presidentes honorarios: Duque de la Torre.—Marqués de los Castillejos.—Presidente efectivo: Joaquín Aguirre.—Vicepresidentes: Nicolás María Rivero.—Marqués de la Vega de Armijo.—Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Telesforo Montejo.—Felipe Picatoste.—Francisco Salmeron y Alonso.—Diputados: Gregorio de las Pozas.—Carlos Rubio.—Eduardo Martín de la Cámara.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco García Lopez.—Laureano Figuerola.—Verente Rodríguez.—Fermin Arias.—Pedro Martínez Luna.—Francisco de Paula Montemar.—Manuel Cañero.—Nicolás de Soto.—Pascual Matoz.—José Olózaga.—José Cristóbal Sorni.—Juan Sierra.—Julian Lopez Antino.—Baltasar Mata.—Camilo Laorga.—Juan Fernandez Albert.—Juan Antonio Gonzalez.—José Simon.—Antonio Buena vida.

La Junta superior Revolucionaria se ha ocupado sin descanso en asegurar el trabajo de las clases obrera y artesana, promoviendo obras, unas interrumpidas por falta de medios, otras no principiadas por la prolongación de trámites ruinosos, que han sido desgraciadamente en nuestro país la rémora, el obstáculo, y en muchas ocasiones la imposibilidad del desarrollo de la riqueza pública.

La Junta, que no en vano se titula Revolucionaria, con su gran fuerza de voluntad y su poderosa iniciativa, puede decir al pueblo de Madrid que no ha de faltar en mucho tiempo trabajo para la clase necesitada. No se

ha ocupado solo de la suerte del obrero; ha debido tener y tenido presente la situación del artesano, como los albañiles, carpinteros, cerrajeros, canteros y cuantos intervienen con sus conocimientos en la edificación de fincas urbanas.

La Junta, que con sus recursos puede dar trabajo á todos los obreros vecinos de Madrid, desea encontrar en este camino la cooperación de los propietarios que tengan pendientes construcciones suspendidas ó no principiadas por dificultades que con buena y decidida voluntad se vencen instantáneamente.

La Junta, después de un detenido exámen, y oídas las esplicaciones de la Comisión de Hacienda, acuerda: Artículo 1.º Desde el día 9 del corriente, los obreros vecinos de Madrid tendrán trabajo asegurado con el jornal de siete y medio reales.

Art. 2.º Los Voluntarios de la Libertad, que tanto han contribuido, después de reconquistar sus derechos políticos, al mantenimiento del orden público, se presentarán el próximo viernes, á las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales, con una papeleta de su Jefe respectivo, que espese su nombre y su domicilio.

Madrid 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquín Aguirre.—Secretarios: Felipe Picatoste.—Telesforo Montejo y Robledo.

(Gaceta del día 8.)

La *Gaceta de Madrid* del 8 de Octubre inserta lo siguiente con el epígrafe de *Crónica política*

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 6.—Al Excmo. señor Duque de la Torre.

Asociado con toda mi alma á los sentimientos de patriotismo y entusiasmo que inspiran á V. E. y al pueblo español el triunfo de la Revolución y el mantenimiento del orden, felicito con júbilo al eminente General y patriota, y le agradezco las benévolas expresiones de afecto y amistad con que me saluda.—Antonio Rios Rosas.

París 7.—Los carlistas publicarán mañana la abdicación de D. Juan en favor de su hijo. Esperan desunión entre los liberales y escesos demagógicos. Han enviado emisarios á las provincias Vascongadas.

Se han recibido telegramas de casi todas las capitales de provincia y de muchas otras poblaciones, felicitando á la Junta Revolucionaria de esta capital y saludando con vehemente entusiasmo al General Prim, y felicitándolo por su llegada á Madrid.

Llamamos toda la atención de nuestros lectores sobre el importante despacho que colocamos á la cabeza de la *Crónica política*. Es bien digno de la persona que lo suscribe; es lo que debía esperarse de un carácter tan recto, de una inteligencia tan firme y juiciosa como la del Sr. Rios Rosas.

Al terminar la confección de la *Gaceta de Madrid*, todavía suenan en nuestros oídos los ecos de los cantos patrióticos que exhalan la alegría de Madrid; todavía oímos los pasos de los ciudadanos que revelan la inmensa nueva que en estos momentos embarga al pueblo. ¡Qué día! ¡Qué sucesos!... Permítannos nuestros lectores recogerlos un instante dentro de nosotros mismos. Mañana procuraremos describirles cuál se ha mostrado Madrid en los últimos ocho dias.

La Junta superior Revolucionaria, deseando tributar un justo homenaje al valor y mérito de las tropas vencedoras de los Borbones, ha dispuesto que los cuerpos populares reciban á estas formando los voluntarios de la libertad en las avenidas del ferrocarril, de modo que el pueblo y el ejército se encuentren desde el primer instante confundidos, unidos en un sentimiento comun.

Las provincias todas de España,

todas las Juntas provinciales y locales, felicitan ardientemente á la nueva Junta Revolucionaria de Madrid al decir de los despachos recibidos ayer.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

MADRID 9.—La Junta Revolucionaria de Madrid á las de las provincias:

La Junta superior Revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar la siguiente declaracion de derechos:

Sufragio universal.—Libertad de cultos.—Libertad de enseñanza.—Libertad de reunion y asociacion pacífica.—Libertad de imprenta sin legislacion especial.—Descentralizacion administrativa que devuelva la autonomia á los Municipios.—Juicios por jurados en materia criminal.—Unidad de fueros en todos los ramos de la administracion de justicia.—Inamovilidad judicial.

Despues se recibió por esta Junta la siguiente comunicacion:

«Haciendo uso de las facultades que esa Junta me ha reconocido y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios proclamados en el alzamiento nacional, de acuerdo con el Marqués de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional en la forma siguiente:

Presidente sin cartera, el Duque de la Torre.—Ministro de la Guerra, Marqués de los Castillejos.—Ministro de Estado, D. Juan Alvarez Lorenzana.—Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.—Ministro de Marina, el Brigadier de Marina D. Juan Topete.—Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.—Ministro de la Gobernacion, D. Práxedes Mateo Sagasta.—Ministro de Fomento, D. Manuel Zorrilla.—Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.

Abrigo la confianza de que los dignos miembros de esa Junta verán con satisfaccion el modo con que he cumplido mi cometido.—FRANCISCO SERRANO.»

La Junta presta toda su aprobacion y su más firme apoyo al Ministerio formado por los Generales Serrano y Prim, confiada en que realicen todas las aspiraciones de nuestra gloriosa Revolucion. La Junta espera que todas las provincias manifestarán asimismo su aprobacion.

Madrid 8 de Octubre de 1868.—Aguirre.—Rivero.—Vega Armijo.—Ortiz y Casado.—Montejo.—Picatos.—Salmeron.»

Por la Junta de Gobierno, Prudencio Sañudo.

CIRCULAR.

MADRID 9 (á las 6-30 minutos de la tarde.)

La Junta Revolucionaria de Madrid á las de las capitales:

En una numerosísima reunion tenida por el partido democrático se ha acordado, á propuesta del Sr. Rivero, apoyar eficazmente al Gobierno que acaba de constituirse, confiando en que realizará leal é íntegramente el programa de Cádiz.

El Sr. Rivero en esta reunion y despues al balcon del Ministerio de la Gobernacion, donde fué presentado por el Sr. Aguirre, se ha hecho eco de los acuerdos de la democracia, concluyendo por recomendar á todos

los ciudadanos la vigilancia más esquisita en la conservacion del orden.

Sus palabras han sido calurosamente aplaudidas por el pueblo que se ha retirado tranquilo victoreando á Rivero y al General Prim, colocado á su lado, por el discurso que también pronunció.—El Vicepresidente, Marqués de la Vega de Armijo.—Los Secretarios: Telesforo Montejo, Inocente Ortiz y Casado.

Trasmítase á las demás Juntas de esa provincia.»

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta capital y provincia.

Santander 9 de Octubre de 1868.—El Presidente de la Junta, Francisco Javier Chacon.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

1.ª seccion.—Minas.

Esta Administracion hace saber á los mineros y sus representantes que para la exaccion del 3 por 100 de exportacion de minerales al extranjero, el precio del kilógramo de mineral, durante el actual segundo trimestre, es de 9 milésimas de escudo por cada kilógramo en el mineral de calamina calcinada; 7 milésimas de escudo en el de calamina cruda y blanda; 32 milésimas de escudo en el de cobre; 7 milésimas de escudo en el de manganeso y pirita de hierro, y 88 milésimas de escudo en cada kilógramo de cobalto y níquel.

Santander 6 de Octubre de 1868.—Manuel G. Granda.

Distrito militar de Castilla la Vieja.—Mes de setiembre de 1868.

HOSPITAL MILITAR DE SANTONA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del referido Hospital, segun se espresa á continuacion.

Pueblos.	Artículos.	Nombres.	Cantidades.	Precio de cada especie. Esc. Mls.
Santoña...	Pan.....	D. Pedro Rocillo.....	198'040 kil..	0'218
Idem.....	Carne.....	Norberto Varela.....	118'500 id...	0'435
Idem.....	Bizeochos.	Raimundo de Diego..	0'230 id.....	1'200
Idem.....	Leche.....	Clemente Ferrandez.	5'500 litros..	0'150
Idem.....	Vino.....	Pedro Rocillo.....	64'750 id....	0'222

Santoña 30 de Setiembre de 1868.—El Administrador, José J. de Aulestia.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Victoriano Portu.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE SANTONA.

Relacion de las compras hechas en el presente mes, con espresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esds. mls.
27	Santoña.	Cebada....	D. Leon Lopez.....	125 fanegas .	3'900

Santoña 30 de Setiembre de 1868.—El Oficial Administrador, José de Elorza.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Victoriano Portu.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE SANTONA.

Relacion de las compras verificadas por mí D. José de Elorza en el presente mes, con conocimiento é intervencion del señor Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esc. mls.
26	Santoña.	Hilo.....	D. Pedro Rocillo.....	6 kilógs.....	3 »
26	Idem....	Lana.....	Nicolás Helguero..	6 id.....	2'600
26	Idem....	Escobas...	Pedro Rocillo.....	10 docenas..	1'200

Santoña 30 de Setiembre de 1868.—El Oficial Administrador, José de Elorza.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Victoriano Portu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Aguilar de Campó.

Con motivo de no haberse celebrado la feria de San Miguel el 29 y 30 del próximo pasado, á causa de las muchas aguas que hubo en dichos dias, la Junta de Gobierno ha acordado se traslade para los dias 19 y 20 del corriente.

Aguilar 3 de Octubre de 1868.—Juan Revuelta.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

El sábado 24 del corriente, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado el remate voluntario del tercer piso de la casa núm. 21, Cuesta de la Atalaya, que linda por el Sur calle de Viñas, por el Este con calle Cuesta de la Atalaya, Oeste con casa de D. Francisco Murga y Norte con D.ª María Hedesa; mide dicho piso una superficie de 84 metros cuadrados y 28 céntimos de otro y está tasado en la cantidad de 15,000 reales vellon.

Corresponde á los herederos de doña Anacleta Rafael, vecina de esta ciudad y se remata á instancia de aquellos para el pago de diversas deudas que quedaron pendientes al fallecimiento de la causante. Y para la debida publicidad se espide el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Santander á 6 de Octubre de 1868 —Pedro Mendiri Lopez.—Por mandado de S. S.ª, Ignacio Perez.

Aviso á los navegantes.

Direccion de Hidrografia.

Número 63.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.—COSTA DE CHILE.

Faro del puerto de Coquimbo.

El Gobierno chileno pone en conocimiento de los navegantes, que el 1.º de Julio de 1868 se ha encendido una nueva luz en una torre recién construida en la punta de la Tortuga, que está á la banda meridional de la entrada del puerto de Coquimbo.

Dicha luz es fija y Blanca, variada de 15 en 15 segundos por un destello de 5 segundos, precedido y seguido por un eclipse parcial de 10 segundos; se halla á 33 metros de altura sobre el nivel medio del mar; y con tiempo despejado se podrá avisar á distancia de 12 millas.

El aparato es dióptrico ó lenticular y de cuarto orden.

La torre es de madera, cuadrada, blanca; con una galería negra y con la cúpula ó media naranja y la linterna verdes; tiene 8 metros de alto; y segun un plano inglés corregido en 1867, se halla en 29º 56' 53" latitud S., y 65º 11' 30" longitud O. de San Fernando.

Como parece que la luz queda oculta en la direccion de la punta Saliente, ó sea cuando demora al S. 114 SO., por una cordillera de rocas, se procurará no hacer por ella con dicho rumbo ó demarcacion, que es verdadera.

Variacion 15º 14, NE. en 1868.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.—COSTA OCCIDENTAL DE FRANCIA.

Luces del puerto Napoleon, en la bahía de Brest.

El Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia pone en conocimiento de los navegantes, que desde el 15 de Setiembre próximo se indicará todas las noches la entrada occidental del puerto Napoleon, con las dos luces siguientes:

1. Una luz fija y roja en la punta del muelle del O., la cual estará á 10 metros de altura sobre el nivel de las mayores pleamares, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 7 millas;

2. Y otra luz también fija y roja en la punta del muelle del S., á 215 metros (un cable largo) al SO. de la anterior, la cual estará igualmente á 10 metros de altura sobre el nivel de las mayores pleamares, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 7 millas.

Ambos aparatos de iluminacion serán dióptricos y de cuarto orden.

La dos torres serán de palastro y blancas, tendrán 9'5 metros de alto desde el pié hasta la luz, y la del O. se hallará situada en 48º 22' 42" latitud N., y 1º 43' 7" longitud E. de San Fernando.

Madrid 29 de Agosto de 1868.—Salvador Moreno.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL VALLE DE CABUERNIGA.

Estracto de los asientos defectuosos correspondientes al Ayuntamiento de VALLE.

Pueblo.	Sitio.	Clase.	Inscripcion.	Interesados.	Defecto.	Año.
Viaña.	Tierra llana.	Rústica.	Censo.	Cristóbal Sanchez Calderon.....	Sin cabida.	1763
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1763
Idem.	Cuadro.	Id.	Id.	Juan Antonio Rubin de Celis.....	Id.	1757
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1757
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1757
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1757
Idem.	Cotera Jaedo.	Id.	Id.	Juan de Mier.....	Id.	1757
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1750
Idem.	Cotera de Jaedo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1750
Idem.	Cuadrillo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1750
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1750
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1750
Idem.	Pernal.	Urbana.	Id.	Capellanía de Animas de Santa Eulalia.	Id.	1723
Idem.	Entrematas.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Sola peña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Sequentada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Rebollos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Conchas.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1723
Idem.	Mailla.	Id.	Id.	Miguel de Mier.....	Id.	1726
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1726
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Fausto de Mier.....	Id.	1762
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Mier.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Varavieja.	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	1748
Idem.	Llan de los Corrales.	Rústica.	Id.	Santa Eulalia.....	Id.	1748
Idem.	Calvario.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1748
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1748
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1748
Idem.	Cotera hayerdo.	Id.	Id.	Fausto de Mier.....	Id.	1756
Idem.	Vallejuca.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1756
Idem.	Tierra llana.	Id.	Id.	Juan Antonio Rubin.....	Id.	1737
Idem.	Varga de la lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1737
Idem.	Id.	Id.	Id.	Capellanía de la Llana.....	Id.	1741
Idem.	Matalobos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1741
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1741
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Capellanía de Pedro Enquez.....	Id.	1735
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Labajo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Sequentada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Cotera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Robreda Cerbato.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Trecasa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1735
Idem.	Cotera Jaedo.	Id.	Id.	Obra pia de Pedro Marcos.....	Id.	1776
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1776
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1776
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1776
Idem.	Fuente los heridos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1776
Idem.	Fuentecilla.	Urbana.	Id.	Vínculo de Quirós.....	Id.	1765
Idem.	Cruz.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Vado de los bueyes.	Id.	Id.	Capellanía de la Llana.....	Id.	1779
Idem.	Laserna.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Canal del Jario.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de Viaña.....	Id.	1779
Idem.	Rebollo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Laserna.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Roza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Canal del Jario.	Id.	Id.	Vínculo de José Rubin.....	Id.	1779
Idem.	Rebollos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1779
Idem.	Laserna.	Id.	Id.	Capellanía de la Llana.....	Id.	1780
Idem.	Sequentada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1780
Idem.	Linde.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1780
Idem.	Roza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1780
Idem.	Jaedo.	Id.	Id.	Obra pia de la escuela de Viaña.....	Sin cabida.	1780
Idem.	Canal del Jario.	Id.	Id.	Capellanía de Juan Hidaigo.....	Id.	1780
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1780
Idem.	Pradon.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1780
Idem.	Trecasa.	Id.	Id.	Juan Fernandez.....	Id.	1796
Idem.	Mata.	Id.	Id.	Santa Eulalia.....	Id.	1760
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1760
Idem.	Cuartas.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1760
Idem.	Tronquillo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1760
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1760
Idem.	Vargavieja.	Id.	Id.	Capellanía de Sebastian Perez.....	Id.	1729
Idem.				Idem.....	Id.	1729

Pueblo.	Sitio.	Clase.	Inscripcion.	Interesados.	Defecto.	Año.
Viaña.	Cotera Jaedo.	Rústica.	Censo.	Capellanía de Sebastian Perez.....	Sin cabida.	1729
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Capellanía de José Quijano.....	Id.	1763
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1763
Idem.	Conchosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1763
Idem.	Canal del Jario.	Id.	Id.	Capellanía de Sebastian Perez.....	Id.	1762
Idem.	Roza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Hayedo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Nicolás Rebollo.....	Id.	1784
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1784
Idem.	Rebollada.	Id.	Id.	Escuela de Viaña.....	Id.	1784
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Victoria de Cos.....	Id.	1785
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Cofradía de Animas.....	Id.	1785
Idem.	Calvario.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Pozuelo.	Id.	Id.	Escuela de Viaña.....	Id.	1785
Idem.	Roza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Cotera del Mazo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Matilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Valleja.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Varavieja.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Matilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Varavieja.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Trascasa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Sequentada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Jaedo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Solapeña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Fresno.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Ribero del Fresno.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Esgabio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llan de Viaña.	Id.	Id.	Idem.....	Sin lindero.	1785
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Idem.....	Sin cabida.	1785
Idem.	Matilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Tronquillo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Cinto.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llanas.	Id.	Id.	Idem.....	Sin lindero.	1785
Idem.	Entrerriegos.	Id.	Id.	Idem.....	Sin cabida.	1785
Idem.	Solapeña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Rebollo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Serna.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Linde.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Matilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Fresno.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Solapeña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Rebollo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Robleda Cerbato.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Roza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Esgabio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Holla de Abajo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Fresno.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llan de Viaña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Pozuelo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Mata.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Sequentada.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Pernal de la Peña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Vado de la Canal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Holla de Abajo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Pedraja.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Robleda.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Cabraliza.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	»	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Varavieja.	Rústica.	Id.	Victoria de Cos.....	Id.	1785
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Varavieja.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Sel de la Fuente.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1685
Idem.	Lamosa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1785
Idem.	Llan de los Corrales.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de Viaña.....	Id.	1786
Idem.	Pico el dorro.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1786
Idem.	Polluelo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1786
Idem.	Tierrallana.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1786
Idem.	Cuadro.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1792
Idem.	Holla.	Id.	Id.	María Antonia Rubin.....	Id.	1792
Idem.	Vallejo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1792
Idem.	Conchoso.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1792
Idem.	Canal del Jario.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1787
Idem.	Rebollos.	Id.	Id.	Iglesia de Renedo.....	Id.	1787
Idem.	Fresno.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1787
Idem.	Fuentecilla.	Id.	Id.	Iglesia de Viaña.....	Id.	1787

(Se continuará.)